

Ciudad de México, a 25 de junio de 2019

Oficio No. DG/CPIE/000316/2019

C.D.D.: B D Z 2 W

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

WEOVER

2 7 Jun. 20

Me refiero a su diverso oficio número MDSPOPA/CSP/4299/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, notificado a este Instituto el 18 de junio de 2019, mediante el cual se informa el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que fue aprobado por el referido poder legislativo el día 23 de abril del presente año, que consiste en lo siguiente:

ÚNICO. PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MEXICO A QUE CUMPLAN CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Al respecto, me permito informar a usted que atendiendo la naturaleza jurídica de este Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, es un organismo público descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto emitido por el Jefe del Gobierno del entonces Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial Número 161 del 29 de septiembre de 1998; por lo que se le considera como un sujeto obligado a acatar las disposiciones normativas en materia de transparencia.

Los órganos superiores de este Instituto son el Consejo Directivo, y la Dirección General. Asimismo en términos del Artículo Sexto fracción VI de su decreto de creación, el Consejo Directivo, cuenta con la facultad de Verificar y asegurar que exista la debida congruencia entre los recursos financieros asignados y los programas autorizados, de manera que **se garantice la transparencia** de los primeros y la ejecución de los segundos, atendiendo para ello los lineamientos que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas.

En ese sentido le informo que de acuerdo al Dictamen de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, autorizado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información pública de oficio que debe dar a conocer este organismo, es la correspondiente a las artículos 121, 122, 123, 143, 145, 146 y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, independientemente de las revisiones trimestrales que realice el órgano garante, este organismo lleva un monitoreo constante, para garantizar que



Ciudad de México, a 25 de junio de 2019

Oficio No. DG/CPIE/000316/2019

C.D.D.: B D Z 2 W

las áreas administrativas internas mantengan actualizada la información vigente sobre las obligaciones de transparencia que se publican en el portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

Asimismo, le informó que con fecha 24 de junio de 2019, fue enviado un correo electrónico a todo el personal de estructura y enlaces administrativos de la unidad de transparencia de este Instituto, en el que se hace del conocimiento el punto de acuerdo que nos ocupa y se les exhorta a que cumplan cabalmente con las obligaciones de transparencia de acuerdo a la normatividad vigente.

Por las razones expuestas con antelación, este Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, da cumplimiento pleno al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución de fecha 23 de abril de febrero de 2019, aprobado por el Poder Legislativo de esta Ciudad.

ANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

MARZUCA SÁNCHEZ

ATENTAMENTE

C.c.e.p.

EJMS/mcg/rgx

VOLANTE: 36991/2019